



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377 -2011-MPC.

Cusco, 19 OCT. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 063-2011/MPC-GI-SGO-RO-AV.PERÚ del Residente de la Obra “Mejoramiento de la Av. República de Perú Carril Izquierdo, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco”, Memorándum N° 02-2011-MPC/CUSCO-GM-OSO-IO-JMV del Inspector de Obra, Informe N° 1062-2011-MPC-GI-SGO del Sub Gerencia de Obras, Informe N° 270-GI/MC-2011 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 602-OGPP-MPC-2011 de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 066-GM/MPC-2011 de Gerencia Municipal, Informe N° 565-2011-MPC/OGAJ e Informe N° 602-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 144-2011-MPC/OGPP-OPPI de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 722-GM-MPC-2010 de fecha 27/10/2010, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública de la obra denominada “Mejoramiento de la Av. República de Perú Carril Izquierdo, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 827,012.18;

Que, mediante Informe N° 063-2011/MPC-GI-SGO-RO-AV.PERU, de fecha 19/07/2011, el Residente de Obra, solicita la aprobación de ampliación de plazo de ejecución de obras N° 01 por 35 días calendarios, la ampliación presupuestal de S/. 134,766.89 equivalente al 16.30%, con un presupuesto total modificado de S/. 961,779.07 para la ejecución de mayores metrados y nuevas partidas originadas por factores imprevistos externos y ajenos a la ejecución de la obra;

Que, mediante Memorándum N° 02-2011-MPC/CUSCO-GM-OSO-IO-JMV de fecha 20/07/2011, el Inspector de Obras, opina favorablemente respecto a la ampliación de plazo para la ejecución de la obra por 35 días calendarios, ampliación presupuestal hasta por S/. 134,766.89 Nuevos Soles equivalente al 16.30% del presupuesto Aprobado de S/. 827,012.18 Nuevos Soles, documento que fue refrendado por el Sub Gerente de Obras con Informe N° 1062-2011-MPC-GI-SGO, de fecha 21/07/2011, así como por el Gerente de Infraestructura con Informe N° 270-GI/MC-2011 de fecha 04/08/2011;

Que, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 602-OGPP-MPC-2011 de fecha 11/08/2011, con relación al proyecto “Mejoramiento de la Av. República de Perú Carril Izquierdo, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco”, opina se otorgue una ampliación presupuestal de S/. 134,766.89 Nuevos Soles para su culminación, e indica que el costo del expediente reformulado del citado Proyecto de Inversión Pública es de S/. 961,779.07;

Que, a través del Informe N° 066-GM/MPC-2011 de fecha 15/08/2011, el Gerente Municipal remite los actuados relacionados a la aprobación de modificaciones, ampliación presupuestal y ampliación de plazo de la obra en mención, a fin de que sea aprobada mediante Resolución de Alcaldía, e indica que la obra cuenta con la disponibilidad presupuestal, tal como se indica en el Informe N° 602-OGPP-MPC-2011 emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 565-2011-MPC/OGAJ de fecha 19/09/2011, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el incremento del monto de inversión del PIP “Mejoramiento de la Av. República de Perú Carril Izquierdo, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco”, hasta S/. 134,766.89 Nuevos Soles, por haber sufrido modificaciones no sustanciales en la fase de inversión, opina favorablemente por la ampliación de plazo por 35 días calendarios en su ejecución, por haberse presentado mayores metrados, mayores partidas, así como hechos de fuerza mayor y caso fortuito, a su vez recomienda se recabe el Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones;

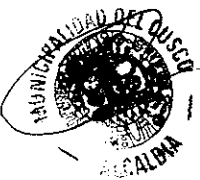
Que, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, a través del Informe N° 144-2011-MPC/OGPP-OPPI, de fecha 26/09/2011, manifiesta que las modificaciones que presenta el proyecto “Mejoramiento de la Av. República de Perú Carril Izquierdo, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco”, son no sustanciales, que el incremento financiero está dentro del rango permitido y adjunta copia del Formato SNIP 16 inscrito en el Banco de Proyectos;

Que, con Informe N° 602-2011-MPC/OGAJ de fecha 10 de octubre de 2011, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica ratifica la opinión vertida con Informe N° 565-2011-MPC/OGAJ y opina favorablemente por la modificación del Expediente Técnico, Deductivo por la suma de S/. 99,314.45 Nuevos Soles, e Incremento de Presupuesto del PIP “Mejoramiento de la Av. República de Perú Carril Izquierdo, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco” de hasta S/. 134,766.89 Nuevos Soles;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 y modificado por Resolución Directoral N° 003-2009-EF/68.01, en su Artículo 26°, numeral 26.1) establece que durante la Fase de Inversión, un PIP puede ser objeto de modificaciones sustanciales y no sustanciales que puedan afectar o no la viabilidad del PIP, en el caso concreto, el monto de inversión se incrementa en un 16.30% respecto del presupuesto inicial del PIP declarado viable, valorizado en S/. 134,766.89 Nuevos Soles, por lo que corresponde al Órgano Resolutivo autorizar la continuación del proyecto;





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, considerando las partidas que no serán ejecutadas resulta razonable la aprobación del Deductivo de Obra por S/. 99,314.45 Nuevos Soles, y estando a que el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales que justifican el incremento de presupuesto por mayores metrados, nuevas partidas y la ampliación del plazo por 35 días calendarios, en el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Av. República de Perú Carril Izquierdo, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco”, que generan un incremento de presupuesto de S/. 827,012.18 Nuevos Soles a S/. 961,779.07, lo que representa un incremento de 16.30 % equivalente a S/. 134,766.89 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico Reformulado debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación de plazo N° 01 por un periodo de treinta y cinco (35) días calendarios en la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Av. República de Perú Carril Izquierdo, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Deductivo de Obra N° 01 por un monto de S/. 99,314.45, en la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Av. República de Perú Carril Izquierdo, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco”, de acuerdo con el detalle presentado en el Expediente Técnico.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, la ampliación presupuestal para la culminación de la obra “Mejoramiento de la Av. República de Perú Carril Izquierdo, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Cusco”, con código SNIP N° 80651, de hasta S/. 134,766.89 (Ciento Treinta y Cuatro Mil, Setecientos Sesenta y Seis con 89/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución

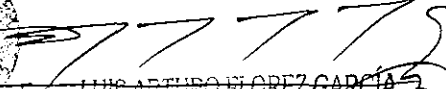
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE